

Natividad Antoñanzas Alfaro
Navas, 17-2 Calahorra (La Rioja)
Expediente 08/93
Embargo total 1.705 pts.
Entidad Caja Rioja

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.— El Procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.
Calahorra, 1 de Marzo de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993
III.C.438

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se expone al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Galilea, a 23 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de sentencia en el recurso n° 52/92
III.C.439

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1993.

ACUERDA:

10.— COMUNICACION DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, DE SENTENCIA EN EL RECURSO N° 52/92.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el Recurso Contencioso-Administrativo n° 52/92-BU.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos: que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Antonio Alcalá López contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Haro de 14 de febrero de 1.989, desestimatorio del recurso interpuesto contra la Resolución de 24 de abril de 1.985, que practicó liquidación por el Arbitrio de Plusvalía por transmisión de la casa n° 22 de la Calle Vega de la ciudad de Haro; sin condena al pago de costas”.

Haro, 17 de Febrero de 1.993.— El Alcalde.

Bases del Pregón anunciador de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro
III.C.440

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1993.

ACUERDA:

19.— BASES DEL PREGON ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO.

Dada cuenta del borrador de las bases del Pregón de Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar dichas bases, en los términos siguientes:

BASES DEL III CONCURSO PARA EL PREGON DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN SAN FELICES Y SAN PEDRO

El Excmo. Ayuntamiento de Haro convoca el III Concurso para el Pregón de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera: Podrán tomar parte en el Concurso todos los autores que lo deseen, y enviar cuantos trabajos consideren oportunos, debiendo ser originales e inéditos.

Segunda: El tema será “Las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro”, conteniendo locuciones relativas al tema.

Tercera: La técnica será en prosa, ocupando como máximo 25 líneas escritas a máquina.

Cuarta: Los trabajos deberán presentarse en el Centro Municipal de Cultura del 1 al 23 de Abril, de 11 a 14 horas.

Quinta: Los autores que concurren firmarán sus trabajos con seudónimo oculto en plica.

Sexta: Se establece un único premio de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas.). El trabajo premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Haro, con todos sus derechos de utilización, reproducción y difusión.

Séptima: El Jurado estará formado por personas competentes, elegidas oportunamente por la Comisión de Festejos.

Octava: El fallo del Jurado se hará público el día 5 de Mayo de 1.993, en el Centro Municipal de Cultura, y el fallo será inapelable.

Novena: El Pregón será leído por su autor, comentado, etc., en un acto programado al efecto.

Décima: El Jurado calificador podrá declarar desierto el Concurso.

Undécima: La concurrencia a este Concurso supone la aceptación de las presentes bases. Haro, 24 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

Bases para el concurso del cartel Batalla del Vino 1993

III.C.441

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1993.

ACUERDA:

18.— BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL BATALLA DEL VINO 1.993.

Dada cuenta del borrador de las bases del cartel “Batalla del Vino 1.993”, de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Cultura.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad, aprobar dichas bases en los términos siguientes:

BASES DEL CARTEL DE FIESTAS DE JUNIO

1.— TEMA: “La Batalla del Vino”.

2.— FORMATO: Libre.

3.— MEDIDAS DEL CARTEL: 50 x 70.

4.— TECNICA: Libre en tintas planas, máximo cinco tintas.

5.— TEXTO: “Haro. Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. Batalla del Vino, del 24 al 29 de Junio 1.993.

6.— PRESENTACION DE MAQUETA: A su tamaño, sobre soporte rígido y sin cubrir por plástico o cristal, con un sobre cerrado adherido al dorso, con los datos de identidad del autor.

7.— PREMIOS: El que resulte ganador del concurso ganará la cantidad de 75.000 pesetas, con cesión de los derechos de autor a favor del Excmo. Ayuntamiento de Haro, para su publicación y divulgación.

8.— PLAZO DE ENTREGA: En 1 al 23 de Abril, en el Centro Municipal de Cultura, de 11 a 14 horas.

9.— JURADO: Estará formado por personas competentes, elegidas oportunamente por la Comisión de Festejos.

10.— FALLO: El fallo del Jurado calificador tendrá lugar el miércoles 28 de Abril, a las 20 horas, en el Centro Municipal de Cultura, haciéndose pública e inapelable su decisión.

11.— DEVOLUCION: Las obras no premiadas serán recogidas por los concursantes en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación del fallo del Jurado.

Transcurrido el plazo indicado, sin que los artistas participantes o sus representantes, hayan retirado sus trabajos, se considerará que ceden este derecho al Ayuntamiento.

Haro, 24 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación de la Rectificación al 1 de Enero de 1993 del Padrón de Habitantes
III.C.442

Habiendo sido acordada, por unanimidad, por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de 18 de Febrero de 1993, la aprobación de la “Rectificación anual del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1993”, resultando un total de 488 habitantes, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 82° del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En Hormilla 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.